



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diez de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Stella Valderrama Tapias
Demandado	Héctor Fabio Posada Macias
Radicado	050013110014-2024-00082-00
Auto	Incorpora

Se incorpora la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Medellín, donde dan cuenta del embargo del establecimiento de comercio, igualmente se procede a incorporar las constancias del envío de las medidas decretadas y aportadas por la parte demandante, se incorpora igualmente la respuesta allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Público, donde informan que no se dio cumplimiento a la medida, lo propio con la respuesta de la CIFIN S.A.S.

De otra parte, se procede a incorporar al proceso la notificación de la demanda, la cual se realizó el 18 de marzo del presente año, por la empresa de correos Servientrega, y la cual fue contestada por la parte demandada el 10 de abril del presente año, estando dentro del término estipulado por la ley, se procede a darle trámite a la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, y se dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre estas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se le comparte el link del proceso a las partes y se les recuerda que todo memorial que se allegue al proceso deberá ser enviado a la contraparte.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**  
**Pastora Emilia Holguin Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 014 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63df4fd8a7b5ef141f2e225fd1c591697e540f62dc1c39440ac2745a0ee5648a**

Documento generado en 10/05/2024 03:28:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**